



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ORDEN de 23 de junio de 2015, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se modifica la Orden de 17 de febrero de 2015, del citado Departamento, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, del Plan de Formación para el Empleo de Aragón correspondiente al año 2015.

Por Orden de 17 de febrero de 2015, del Consejero de Economía y Empleo, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, del Plan de Formación para el Empleo de Aragón correspondiente al año 2015, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 38, de 25 de febrero de 2015.

En dicha orden, en su apartado decimosexto, se determina la ejecución de la formación y concretamente en el punto 2, dice “ Las acciones formativas podrán iniciarse a partir de su aprobación y deberán finalizar antes del 1 de octubre de 2015. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, el Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo podrá autorizar la prórroga de dicho plazo”.

Resulta necesario para la correcta y eficiente ejecución de las acciones formativas que resulten aprobadas, modificar el plazo máximo de finalización establecido en la citada orden.

En virtud de todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto 19/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía y Empleo, dispongo:

Primero.— Modificar la Orden de 17 de febrero de 2015, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, del Plan de Formación para el Empleo de Aragón correspondiente al año 2015, en los siguientes aspectos:

Se modifica el punto 2 del apartado decimosexto que queda redactado en los siguientes términos:

“2. Las acciones formativas podrán iniciarse a partir de su aprobación y deberán finalizar antes del 31 de marzo de 2016. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, el Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo podrá autorizar la prórroga de dicho plazo”.

Segundo.— Esta orden producirá efectos el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 58.3 del texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 23 de junio de 2015.

**El Consejero de Economía y Empleo,
FRANCISCO BONO RIOS**